

E044-2018-I

**BASES DEL FONDO CONCURSABLE:
“EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS PARA INVESTIGACION”**

PRESENTACIÓN

La Universidad pública es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos y capaces de ser agentes de cambio en la sociedad; así como, promover la investigación procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el actual contexto, de una sociedad globalizada y con grandes desafíos en el país y la región para garantizar el bienestar de la ciudadanía, el conocimiento se constituye en motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y solucionar los problemas que afectan la calidad de vida de las personas.

Por ello, se requiere fortalecer el vínculo de la universidad con las empresas, el propio Estado y la sociedad, de manera pertinente y sostenida, que permita la formación de los profesionales con capacidad crítica y creativa que demanda el mercado laboral y el impulso para que empresas e instituciones incorporen el conocimiento producto de la investigación, tanto en los procesos productivos, como aquellos orientados a la resolver problemas sociales y culturales.

El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad pública. Por esta razón, nos proponemos ser parte de comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región.

En las últimas décadas, el Perú ha acentuado un proceso de inserción en la economía mundial en términos de país proveedor de materias primas y mano de obra barata; es aún una tarea pendiente desencadenar el desarrollo basado en una economía intensiva en conocimientos.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria y de su Estatuto, convoca a Concursos de Proyectos o Actividades de Investigación para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones orientadas a desarrollar conocimientos y tecnologías y a la publicación de artículos científicos, que nos permitan, como profesionales y como Universidad, ser parte de la comunidad académica a escala mundial, contribuir al desarrollo económico y social de la región Arequipa y del país.

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
Rector

Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia
Vicerrectora Académica

Dr. Horacio Barreda Tamayo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

1	GENERALIDADES	4
1.1	Introducción	4
1.2	Principios básicos	4
1.3	Objetivos	4
1.4	Resultados esperados	5
1.5	Marco Legal	5
1.6	Definiciones	5
1.7	Participantes del Concurso	6
2	POSTULACIÓN	6
2.1	Prioridades de la convocatoria:	6
2.2	Público objetivo	7
2.3	Criterios de elegibilidad	7
2.4	Documentos de postulación	7
2.5	Financiamiento y Partidas Presupuestales	8
2.6	Proceso de Convocatoria y Postulación	10
2.7	Absolución de Consultas	10
3	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	11
3.1	Proceso de evaluación y selección de propuestas	11
3.2	Publicación de Resultados	12
3.3	Firma del contrato	13
3.4	Resolución del contrato	13
3.5	Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada	13

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara consciencia de nuestro país como realidad multicultural.¹

Entre las funciones más importantes de la UNSA destacan la investigación, difusión y transferencia del conocimiento; la formación profesional, humanista, científica y cultural; la contribución al desarrollo humano, entre otras. Es por ello, que la investigación que la UNSA fomenta y realiza, responde a las necesidades de la sociedad, así como de la realidad regional y local.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA es el ente encargado de dirigir y gestionar las diversas actividades de investigación, con la participación de las direcciones universitarias correspondientes. Para lo cual se utilizan diversas fuentes de financiamiento, entre ellas, el canon, sobrecanon y regalías de acuerdo a ley, para desarrollar un ecosistema de investigación en la universidad.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación es el encargado de gestionar fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el reglamento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad agustina; en articulación con otros actores del ecosistema que promuevan la investigación de calidad.

1.2 Principios básicos

Las bases del fondo concursable: “Proyectos de Investigación Básica o Aplicada en Ingenierías y Ciencias Biomédicas” se sustentan en los principios generales de ética que rigen la actuación de los participantes en el desarrollo de los proyectos de investigación. Estos principios son:

Transparencia, porque se conduce el concurso, el acompañamiento, la evaluación y la selección según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público, mediante la página web de la UNSA. Las bases y los documentos que, con anterioridad, emita la UNSA se hará de conocimiento de todos los docentes y alumnos de la comunidad universitaria a través de su correo institucional.

Calidad, porque los procesos contemplados en las bases se realizan por profesionales con experiencia en la gestión de proyectos o actividades de investigación. Éstos se gestionan en base a criterios académicos, de manera imparcial y objetiva.

Imparcialidad, porque los procesos se realizan en base al criterio de capacidad, conocimiento y experiencia. No se considera ningún tipo de criterio subjetivo ajeno al conocimiento y capacidad del postulante.

Honestidad, porque la gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.

1.3 Objetivos

Los objetivos del fondo concursable: “Equipamiento de Laboratorios para investigación” son:

- Adecuar, actualizar y modernizar con equipos y software a la UNSA para realizar investigaciones y/o para la formación con fines de investigación.

¹ Este párrafo y los siguientes, aluden a lo señalado en la Ley Universitaria y Estatutos de la UNSA vigentes

- Tener laboratorios acreditados para la investigación
- Desarrollo de planes de uso compartido para investigación colaborativa.

Para tal fin, las propuestas deben estar sustentadas en trabajos de investigación de nivel científico.

1.4 Resultados esperados

- a. Laboratorios o instalaciones equipados para la investigación colaborativa y formación de investigadores.
- b. Personal técnico capacitado en la gestión de equipos para investigación
- c. Laboratorios certificados

1.5 Marco Legal

- 1.5.1 Constitución Política del Perú.
- 1.5.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.5.3 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 1.5.4 Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- 1.5.5 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 1.5.6 Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- 1.5.7 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 1.5.8 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado por la Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 y modificaciones aprobadas en Sesión de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio, 25 de agosto y 14 de septiembre del 2016.
- 1.5.9 Resolución de Consejo Universitario N°303-2016 del 27 de mayo del 2016 que aprueba el Código de Ética para la Investigación en la UNSA.
- 1.5.10 Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por DS 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias.
- 1.5.11 Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, su reglamento aprobado por DS 057-2004-PCM y sus modificatorias.

1.6 Definiciones

Bases del fondo concursable: Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior.

Bases Integradas del fondo concursable: Es el documento final de bases del fondo concursable que se genera con las consultas y contribuciones del público objetivo y la correspondiente absolución de las mismas, relevantes para el cumplimiento del objetivo central del concurso. Las Bases integradas son definitivas y se publican en el portal institucional de la UNSA.

Financiamiento: Es el conjunto de recursos asignados para el cumplimiento de las actividades del proyecto de investigación, que deben ser rendidas o justificadas mediante entregables determinados por las partes. La UNSA es la que realizará las adquisiciones y/o contrataciones de acuerdo al Plan Operativo (POP) aprobado del Proyecto y a lo requerido por el Investigador Principal, acorde con las disposiciones internas de la UNSA.

Plan Operativo del Proyecto (POP): Constituye el principal instrumento de gestión del proyecto. Comprende el cronograma de actividades que se desarrollarán durante la ejecución del proyecto o actividad de investigación.

Detalla las metas físicas por actividades por cada objetivo específico, precisa los indicadores e hitos del proyecto o actividad de investigación.

El POP es elaborado por el seleccionado; revisado y aprobado por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de la DUGINV.

Contar con el POP aprobado es requisito obligatorio para la firma del contrato.

Instalaciones de investigación: Espacio físico de propiedad de la UNSA destinado total o parcialmente a la ejecución de actividades de investigación. Se consideran instalaciones laboratorios, talleres, campos experimentales, u otros espacios en los que se pueden efectuar actividades de investigación.

Adecuación: Obras de acondicionamiento (trabajos de adecuación de ambientes a las necesidades del usuario, mediante elementos removibles, como tabiquería, falsos cielos rasos, ejecución de acabados e instalaciones) y refacción (Obra de mejoramiento y/o renovación de instalaciones, equipamiento y/o elementos constructivos. No altera el uso, el área techada, ni los elementos estructurales de la edificación existente) a instalaciones existentes que sean necesarias para asegurar las condiciones de seguridad necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos adquiridos, la operación segura de los mismos y la correcta disposición de los residuos generados por su operación.

Informe Final de Resultados (IFR): Es el informe de gestión técnica y administrativa que elabora el responsable del proyecto o actividad de investigación, para dar cuenta de los resultados alcanzados con el financiamiento adjudicado por la UNAS al proyecto de investigación.

1.7 Participantes del Concurso

En el proceso de postulación, evaluación y selección de las propuestas Equipamiento de Laboratorio para Investigación del presente concurso, intervienen diversas personas que contribuyen a la calidad de los proyectos a financiar con los recursos de la UNSA. Estas son:

Coordinador: Docente ordinario de la UNSA, que ha sido encargado de manera oficial por la universidad para liderar las actividades de investigación de una instalación de investigación.

Equipo Humano: Para efectos de esta convocatoria, es el grupo de personas naturales que harán uso de los equipos según la propuesta. El Equipo Humano puede estar conformado por docentes, técnicos y tesisistas de la UNSA y está liderado por el Coordinador.

Entidad Asociada: Persona jurídica diferente a la UNSA que hace una contribución en aportes monetarios para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios según la propuesta dentro de las partidas presupuestales financiables.

CTVRI: Es el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, conformado por la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación (DUGINV), la Dirección Universitaria de Gestión de la Información (DUGINF), la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DIDT) y la Dirección de Coordinación de Unidades, Laboratorios, Centros y Unidades de Investigación (DCULCUI) del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA; representados por su respectivo director. Así como especialistas invitados. El Comité Técnico es presidido por el director de la DUGINV.

VRI-UNSA: Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es el ente encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad, organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones, gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados, promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual y demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

2 POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la convocatoria:

Las propuestas de investigación que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas con las líneas de investigación y áreas académicas que respondan a las prioridades establecidas en los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (PNTCTI) del CONCYTEC que se

detalla en el portal: <https://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti> y que sean de importancia para el desarrollo económico y social de la región Arequipa.

En el caso del área de Sociales, las propuestas que se presenten en este fondo concursable deben estar relacionadas las áreas temáticas/conocimiento de cada facultad, según la clasificación de OCDE².

2.2 Público objetivo

Pueden postular al presente fondo los docentes ordinarios que tengan a su cargo una instalación de investigación de la UNSA. Dicho docente debe haber sido encargado de manera formal por la UNSA para la dirección de las Instalaciones en las que se plantea operar los equipos solicitados o para su uso en campo de ser el caso y además cumplir con cualquiera de las tres figuras siguientes:

- 1) Haber dirigido o participado en proyectos de investigación.
- 2) Estar dirigiendo o participando actualmente un proyecto de investigación.
- 3) Tener experiencia en el manejo y uso de los equipos que se proponen adquirir en el proyecto, por estudios de posgrado realizados en el exterior.

El docente que postule en calidad de investigador principal debe cautelar que la aplicación del Artículo N°84 de la Ley Universitaria N°30220 y su modificatoria (*“La edad máxima para el ejercicio de la docencia en universidad pública es 75 años”*) no afecte la ejecución y culminación del proyecto de investigación en el plazo establecido.

Incompatibilidades y prohibiciones

No pueden postular docentes o administrativos que laboren o participen en funciones relacionadas a las direcciones universitarias que conforman el CTVRI.

2.3 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.³ Postulaciones con información incompleta serán consideradas no elegibles.
- b. El Coordinador debe cumplir con los requisitos especificados en el título 2.2.
- c. Todos los integrantes del equipo UNSA deben tener registrados sus *Currículum Vitae* actualizado en el Directorio Nacional e Investigadores e Innovadores (DINA), disponibles en el URL:
<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>
- d. Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las presentes bases. (Contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).
- e. Todos los integrantes del equipo del proyecto (excepto extranjeros) deben tener la certificación del curso virtual “Conducta Responsable en Investigación” para la postulación, según el siguiente enlace:
<http://www.cri.andeanquipu.org/index.php/es>

No serán elegibles: Las propuestas que incluyan a postulantes o integrantes del equipo, que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA u otras en las que se registren proyectos financiados/subvencionados con recursos de la UNSA).

2.4 Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. De manera obligatoria se debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. Declaración Jurada de los integrantes del equipo de Investigación (Anexo 01).c

² www.oecd.org/science/inno/38235147.pdf

³ <http://www.unsa.edu.pe/investigacion/>

- b. Constancia emitida por el Decano de su Facultad indicando que la infraestructura existente propuesta para el concurso, esta designada como laboratorio y está encargado al que se postula como Coordinador de la propuesta. (Anexo 02).
- c. Informe técnico emitido por la Oficina de Infraestructura de la UNSA validando que el ambiente que se postula puede ser adecuado para los fines del concurso
- d. Declaración jurada de compromiso del Coordinador (Anexo 03)
- e. Compromiso de asociación (sólo cuando hay contrapartida de otra persona jurídica) (Anexo 03)
- f. *Curriculum vitae* actualizados del equipo de investigación exportados del DINA (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>). Sólo se podrá adjuntar un formato libre en el caso de co-investigadores que residan en el exterior y no sean peruanos (Anexo 04).
- g. Certificado vigente del curso virtual Conducta Responsable en Investigación del Investigador Principal, co-investigadores de la UNSA e investigadores junior (<http://www.cri.andeanquiipu.org/index.php/es/>).
- h. Constancia emitida por la DUGINV. que los integrantes del equipo de investigación (Investigador principal, co-investigadores de la UNSA e investigadores junior, no tengan incumplimientos, faltas, ni deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA.

Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- a. Presentación de la Propuesta
- b. Fotografías de las instalaciones propuestas para los proyectos y de los equipos complementarios con los que actualmente cuenta dicha instalación.
- c. Mapeo de procesos relacionados al uso del paquete tecnológico solicitado.
- d. Líneas de investigación que se proponen apoyar con el equipamiento que ha solicitado
- e. Modelos de formatos de control de uso de equipos.
- f. Plan de manejo de residuos, efluentes y/o emisiones según sea pertinente a la propuesta.
- g. Plan de uso compartido con grupos colaborativos.
- h. Presupuesto considerado para la propuesta de Equipamiento de Laboratorio: Debe ser detallada y coherente con las partidas presupuestales financiadas señalados en el ítem 2.5.1 de las presentes base y sustentada con las cotizaciones para los equipos y los servicios que se requieren (considerar el presupuesto requerido para la adecuación del laboratorio).

Nota: De ser seleccionada la propuesta y luego de culminar la adecuación del ambiente, en caso corresponda, el Coordinador deberá gestionar ante la Oficina de Inventario de la UNSA para que el ambiente sea reconocido como laboratorio.

2.5 Financiamiento y Partidas Presupuestales

Los proyectos de investigación serán financiados con recursos del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNSA siguiendo los procedimientos que se establezcan en la Guía de Acompañamiento y Monitoreo de investigaciones que elabore la DUGINV-UNSA.

Se ha establecido un importe máximo de financiamiento y plazo de ejecución que se detalla a continuación:

Fondo concursable	Plazo de ejecución	Importe máximo por proyecto (S/)
Equipamiento de laboratorios para la investigación	24 meses	2'000,000.00

En caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato (según informe técnico emitido por la DUGINV sustentando las causas y personas responsables), la UNSA podrá iniciar proceso administrativo y las acciones legales contra los responsables a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, se registrará los nombres de los responsables en la Base de Datos de No Elegibles lo que lo inhabilitará para futuras postulaciones.

La gestión de las adquisiciones y contrataciones de los servicios será operada directamente por la UNSA. Las partidas presupuestales financiadas y sus máximos se describen a continuación.

2.5.1 Partidas presupuestales financiadas

El financiamiento aprobado puede ser utilizado para cubrir las siguientes partidas presupuestales:

Partida presupuestal Financiable	Descripción
Equipos y Bienes duraderos	<p>La propuesta debe incluir por lo menos tres (3) equipos y/o licencias de software diferentes, y un máximo de diez (10) unidades por cada tipo de equipo y/o licencia. Se pueden financiar equipos o licencias que tengan una vida útil mayor a un año, y que de manera individual cuesten por lo menos S/493.75 (1/8 de UIT para el ejercicio fiscal 2018) pero no más de S/600,000.00. Si la propuesta incluye la colaboración con una entidad asociada, el equipamiento puede costar más de S/600,000.00 siendo el exceso financiado por la entidad asociada.</p>
Materiales e insumos (10%)	<p>Se puede destinar un monto máximo de 5% del total solicitado a la UNSA a bienes consumibles necesarios para la puesta a punto inicial de los equipos, su calibración y mantenimiento durante la vigencia del contrato.</p> <p>Se puede destinar además un monto máximo de 5% del total solicitado a la UNSA a partes y repuestos necesarios para asegurar la funcionalidad del equipo y su reparación durante la vigencia del contrato.</p> <p>De haber una entidad asociada, esta puede contribuir con una contrapartida al financiamiento de la UNSA en cualquiera de los dos casos anteriores.</p>
Servicios de terceros (10%)	<p>Se puede destinar un monto máximo de 8% del total solicitado a la UNSA a costos de adecuación de las instalaciones existentes. Los contratos de adecuación deben formularse a todo costo (incluyendo los costos del servicio, licencias y los materiales necesarios para las obras). No se financia construcciones nuevas.</p> <p>Se puede dedicar un monto máximo de 2% del total solicitado para la gestión de residuos y contaminantes resultantes de las actividades financiadas en las partidas anteriores en concordancia con la legislación vigente</p> <p>De haber una entidad asociada, esta puede contribuir con una contrapartida al financiamiento de la UNSA en cualquiera de los dos casos anteriores.</p>
Asesorías especializadas (8%)	<p>Se puede destinar los siguientes montos máximos del total solicitado para servicios especializados directamente relacionados a la propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) 5% a entrenamiento del Equipo Humano en aspectos específicos al uso de los equipos a adquirir. 2) 2% para consultorías relacionadas a acreditaciones y/o certificaciones. 3) 1% a asesoría especializada para la elaboración del modelo de uso compartido del laboratorio.

Las adquisiciones/contrataciones se sujetará a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente, así como a los procedimientos internos regulados por la UNSA.

2.5.2 Partidas presupuestales no financiadas:

- a. Gastos por conceptos de servicios de energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- b. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
- c. Obras de infraestructura
- d. Compra de inmuebles y/o terrenos.
- e. Arrendamiento o alquiler de oficinas, locales o inmuebles.
- f. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
- g. Costos y gastos que no estén directamente relacionados al proyecto de investigación.
- h. No se financia construcciones nuevas
- i. Incentivos monetarios para recursos humanos o estudiantes

2.6 Proceso de Convocatoria y Postulación

El cronograma para la presente convocatoria es el siguiente:

Actividades del concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	19 de marzo del 2018
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de bases	02 de abril del 2018
Publicación de bases Integradas	04 de abril del 2018
Cierre de Convocatoria (cierre de la etapa de postulación)	04 de junio del 2018
Resultados de la elegibilidad	11 de junio del 2018
Revisión Técnica externa	13 de agosto del 2018
Publicación de Resultados	16 de agosto del 2018
Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP	03 de septiembre del 2018
Firma del Contrato e inicio de proyecto	Hasta 05 días hábiles después de la aprobación del POP

El registro de la postulación se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, con el usuario y contraseña que le asigne la Dirección Universitaria de Gestión de la Información del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA (DUGINF-UNSA), y la postulación está disponible en: <http://www.unsa.edu.pe/investigacion/postulacion>

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.7 Absolución de Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases, consultas para la integración de bases, sistema de postulación o resultados deben enviarse al correo institucional del concurso: vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Proyecto de Investigación-2018-1.

Las consultas sobre el sistema de postulación web, o la página web deben enviarse a al correo vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Proyectos de Investigación-2018-1.

Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: dina@concytec.gob.pe

3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Proceso de evaluación y selección de propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al presente fondo concursable se desarrolla en tres etapas: 1) Elegibilidad, 2) Evaluación técnica de la propuesta y 3) Selección

La UNSA podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De ser detectado con respecto a cualquier fuente, ya sea en la fase de postulación o durante la ejecución; el postulante será considerado no elegible en todos los concursos de la UNSA así también, comunicará a otras entidades nacionales; y se le aplicarán las sanciones correspondientes de Ley y las que establezca la Universidad.

3.1.1 Elegibilidad

En esta etapa el CTVRI de la UNSA revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El CTVRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad. No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el Sistema de Postulación Web de la UNSA.

La elegibilidad concluye cuando el CTVRI de la UNSA elabora el reporte correspondiente, con la determinación de propuestas Aptas, No aptas y su correspondiente sustento de los resultados.

El Director de la DUGINV de la UNSA comunica los resultados de la elegibilidad, con la justificación respectiva, a todos los postulantes de las propuestas revisadas. Gestiona el inicio de evaluación técnica de las propuestas consideradas Aptas.

3.1.2 Evaluación técnica

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia (REGINA; de preferencia, y que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNSA); pertenecientes a las universidades, socias de la Red IDi. Para lo cual, se cuenta con el apoyo de dicha Red.

Los expertos evaluadores asignan un puntaje a cada propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA, en una escala de cero a cien puntos (0 a 100) o su equivalente. Dicho puntaje se compone de las consideraciones técnicas y/o de gestión establecidas en las bases del concurso, según las tablas expuestas en los criterios de evaluación.

Al finalizar la evaluación por pares externos, se entrega el expediente completo con los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

Criterios de evaluación:

Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en las tablas para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria es igual o mayor a 61.

Aspecto	Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Peso (%)
Aspectos Técnicos de la Propuesta	Calidad Técnica de la propuesta	15%	Actualidad y relevancia del equipamiento	8%
			Formación de capacidades	7%
	Capacidad y experiencia del Equipo que participa en la propuesta	25%	Experiencia y/o conocimiento del Coordinador del Proyecto en uso y manejo de los equipos que se proponen adquirir	15%
			Experiencia y/o conocimiento de los integrantes del equipo del Proyecto en uso y manejo de los equipos que se proponen adquirir	10%
	Impacto de la propuesta	10%	Desarrollo Regional	3%
			Impacto Científico Tecnológico de la propuesta	4%
Utilidad y puesta en valor			3%	

Aspectos de Gestión de la Propuesta	Gestión de la Tecnología	20%	Gestión para el acceso y uso de los equipos a adquirir	5%
			Infraestructura	10%
			Complementariedad de los equipos con otros ya existentes	5%
	Presupuesto y Plan de Trabajo	10%	Coherencia y pertinencia según Partidas Financiables	10%
	Sostenibilidad	20%	Colaboración y alcance multidisciplinario	15%
Medio ambiente y seguridad			5	
Total		100%		100%

Al finalizar la evaluación, la entidad contratada para realizar la evaluación entrega los puntajes de la evaluación técnica individual de cada una de las propuestas a la DUGINV-UNSA, con los respectivos documentos de sustento.

La escala de calificación a usar por la entidad para los distintos criterios y sub-criterios antes mencionados son:

Nivel	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
Puntaje	Hasta 40	41-60	61 a 80	81-100

Producto de la evaluación se podrán determinar mejoras y/o recibir observaciones por parte de los evaluadores externos que el postulante estará en la obligación de incorporar.

3.1.3 Selección

La DUGINV-UNSA presenta los resultados de la evaluación técnica realizada por los pares externos al Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación (CTVRI). En base a los puntajes alcanzados, hace llegar al VRI la lista con las propuestas seleccionadas, los accesitarios y los no seleccionados en orden de mérito u otra consideración expuesta en el comité técnico.

El CTVRI considerará seleccionables las propuestas con puntaje igual o mayor a 61, como el criterio principal.

De estimarlo conveniente el CTVRI verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

3.2 Publicación de Resultados

El Vicerrector de Investigación de la UNSA, publica la lista que determina las propuestas seleccionadas y no seleccionadas, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

La DUGINV es también la encargada de remitir a los postulantes no seleccionados, las razones de la no selección, adjuntando los comentarios de los evaluadores externos.

Con la publicación de los seleccionados, la DUGINV deriva los expedientes de las propuestas seleccionadas conteniendo las recomendaciones de los evaluadores externos a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo la que inicia la revisión y aprobación del Plan Operativo del Proyecto en el SIG-UNSA (requisito para la suscripción de los contratos de financiamiento entre el seleccionado y la UNSA).

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP) es de 14 días hábiles luego de comunicada la selección de la propuesta. Con la lista de proyectos con POP aprobados, se gestionará la emisión de la Resolución vicerrectoral.

Dicha resolución, conteniendo la lista de las propuestas seleccionadas con POP aprobados, será publicado en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

3.3 Firma del contrato

El contrato se sujetará a lo previsto en las presentes bases y la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.

La firma del contrato se gestiona con el Plan Operativo del Proyecto aprobado en el SIG-UNSA.

La suscripción del contrato se llevará a cabo en las oficinas del vicerrectorado de investigación de la UNSA en un plazo no mayor de 05 días hábiles después de la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP).

Si el investigador principal no firma el contrato durante este plazo o renuncia al financiamiento luego de la firma del contrato, la UNSA anulará el contrato de financiamiento mediante Resolución vicerrectoral.

En ambos casos, si la DUGINV de la UNSA juzga que la renuncia no ha sido debidamente justificada, el postulante será considerado no elegible en todas las nuevas convocatorias de la UNSA.

3.4 Resolución del contrato

Los casos de incumplimiento no justificado serán comunicados por la DUGINV a la UNSA, para que se tomen las medidas correspondientes o resuelvan el contrato de ser el caso. El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNSA en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de investigación.
- Si no se inician actividades dentro de los 60 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo o el Director de la DUGINV.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SIG-UNSA, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la de Acompañamiento y Monitoreo de proyectos de la DUGINV.
- Cuando el monitor del proyecto determine la inviabilidad de lograr los objetivos y resultados del proyecto.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.

3.5 Acompañamiento y monitoreo de la propuesta seleccionada

Una vez emitida la Resolución vicerrectoral con los seleccionados se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la DUGINV.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador principal del proyecto de investigación según se indique en el contrato, bases del concurso y Guía de acompañamiento y monitoreo del presente fondo concursable.

DISPOSICIÓN FINAL

Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación de la UNSA, para lo cual podrá requerir la opinión de otras autoridades competentes.

ANEXO 01
DOCUMENTO DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Arequipa, de de 2018

Señor
Rector
Universidad Nacional de San Agustín.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para presentar al profesor
....., quien presenta la propuesta titulada.....

“.....” Al concurso Equipamiento de Laboratorio para Investigación. Los docentes y tesisistas adscritos a la *Facultad/Centro de Investigación (CI)/Instituto de Investigación (II)* (**reconocidos por la universidad**) conforman parte del Equipo Humano:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Categoría docente / Categoría de tesisista	Facultad/II/CI

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

..... (FIRMA Y SELLO)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI N°

CARGO EN LA INSTITUCIÓN

(Director de Escuela Profesional/Decano de Facultad/Director de CI/Director de II)

ANEXO 02
DECLARACIÓN JURADA DEL COORDINADOR

Yo,(nombres y apellidos), identificado con
DNI N°, domiciliado en, de nacionalidad
.....; tengo el cargo de en la/el
..... (indicar Laboratorio, Facultad, Centro de
Investigación o Instituto de Investigación).

Me desempeñaré como COORDINADOR de la Propuesta Titulada
..... para participar en el Concurso "Equipamiento de
Laboratorio para Investigación, 2018-01".

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos del concurso y de las respectivas bases.
- No cumplo la misma función en otro proyecto en la presente convocatoria.
- Autorizo a la UNSA a que, en caso de incumplimiento que derive en resolución de contrato, inicie proceso administrativo y las acciones legales a fin de recuperar el monto invertido en el proyecto. Así mismo, tengo conocimiento que se registrará mis datos en la Base de No Elegibles lo que me inhabilitará para futuras postulaciones de fondos concursables internos y externos.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de
....., a los días del mes de año 2018

..... FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°

**ANEXO 03
COMPROMISO DE ASOCIACIÓN**

Ciudad, dede 2018

Sr.
Rector
Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

Ciudad.-

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como representante legal de.....(*razón social*) con domicilio enRUC N° (en caso aplique).....para comunicarle que nos comprometemos a participar como **Entidad Asociada** a la Universidad Nacional San Agustín (UNSA) para la ejecución de la propuesta titulada en el marco del concurso "**Equipamiento Científico para la Investigación**" que convoca la UNSA. Por nuestra participación estamos de acuerdo en realizar aportes monetarios¹ al proyecto de investigación, según como se indica a continuación:

Partida Presupuestal (según bases)	Aporte Monetario (S/)
Total*	

dicho aporte (monto) debe ser consignado en el presupuesto y en el plan operativo del proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

----- (FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

NOMBRES Y APELLIDOS
CARGO EN LA INSTITUCION

Nota importante: *Cada entidad asociada debe suscribir el documento de manera individual. En caso de instituciones del extranjero, el documento debe ser suscrito por una autoridad competente con facultades de representación, según usos y costumbres del país. El documento puede ser suscrito en el idioma oficial del país de origen de la institución. En dicho caso se exige la presentación de una traducción simple del documento en idioma español.*

